



OIR-TSE-85-VI-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

I. El 12 de junio de 2019, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta unidad, 1) Escritura de constitución del partido político Nuevo Tiempo, y 2) la nómina de autoridades provisionales del partido político Nuevo Tiempo.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien proporcionó copia electrónica de la escritura de constitución del partido Nuevo Tiempo en Organización, en la cual consta la nómina de las autoridades provisionales.

III. Se advierte que la información solicitada se entrega al solicitante en versión pública, en vista de que se han suprimido datos personales de los fundadores de dicho partido, como números de documento de identidad y tributario, por ser información confidencial de conformidad a los artículos 6 letra a, b, y f; 24 letra b., 25, 27 y 28 de la LAIP.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

